



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 107 - 2020-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 06 MAYO 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe N°069-2020-GRJ-GRPPAT del 06 de mayo de 2020; Informe Presupuestal N°090-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT del 06 de mayo de 2020; mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, emite opinión sobre la incorporación de saldo de balance del ejercicio presupuestal 2019 del rubro 19 para el proyecto de inversión con código CUI 2149612 "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO MANTARO, DISTRITOS DE CHILCA Y TRES DE DICIEMBRE, PROVINCIAS DE HUANCAYO Y CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con cargo a la Fuente de Financiamiento: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito – Tipo de Recurso "F" y, demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de bases de la descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, en mérito al numeral 27.1, literal i) del artículo 27 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 - Directiva de Ejecución Presupuestaria, precisa que: i) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Regional por Ley o por Decreto Supremo autorizado por Ley, se incorporan mediante Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución

CG - GRJ	
DOC. N°	4138343
EXP. N°	2834858



Gobierno Regional Junín



Ejecutiva Regional. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 03/GR;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 614-2019-GR-JUNÍN/GR del 30 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante Memorando N° 669-2020-GRJ/GRI del 30 de abril de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la incorporación de saldo de balance del ejercicio presupuestal 2019 del rubro 19 para el proyecto de inversión con código CUI 2149612 **"CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO MANTARO, DISTRITOS DE CHILCA Y TRES DE DICIEMBRE, PROVINCIAS DE HUANCAYO Y CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, en el tipo de recurso "F" por un monto total de S/ 90,000.00 soles, para el cumplimiento de metas en el presente año fiscal;

Que, estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, declara procedente; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RESPONSABILIZAR administrativamente, civil y penal a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores, u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Institucional del Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPÓNGASE que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, a fin de que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.





Gobierno Regional Junín



ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



[Signature]
.....
DR. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ANEXO
INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
FTE. FTO. : RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

INGRESOS

CODIGO	DENOMINACIÓN	001 SEDE CENTRAL	TOTAL
1.9	SALDOS DE BALANCE	90,000.00	90,000.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	90,000.00	90,000.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	90,000.00	90,000.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	90,000.00	90,000.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	90,000.00	90,000.00
TOTAL		90,000.00	90,000.00

GASTOS

Programa Presupuestal			001 SEDE CENTRAL	TOTAL
	Producto/Proyecto	Categoría de Gasto		
	Actividades	T. Trans. Genérica del Gasto		
138	REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDADEN EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE		90,000.00	90,000.00
	2149612 CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO MANTARO, DISTRITOS DE CHILCA Y TRES DE DICIEMBRE,		90,000.00	
	4000179 CONSTRUCCION DE PUENTES		90,000.00	
		6 GASTO DE CAPITAL	90,000.00	
		2.6 ADQUISICON DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	90,000.00	90,000.00
TOTAL			90,000.00	90,000.00

RESUMEN

6 GASTO DE CAPITAL	90,000.00	90,000.00
2.6 ADQUISICON DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	90,000.00	90,000.00
TOTAL	90,000.00	90,000.00

